



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS HONORARIOS DE  
DOÑA **MARIA JOSE MANRIQUEZ ARAVENA**

PARRAL,

17 MAR. 2022

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO EXENTO N° 1155 /

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
2. Resolución Exenta N°52/VII REG., de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO del "Programa 4 a 7" para el año 2022 entre SERNAMEG Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. -
3. Convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 07 de febrero de 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer y de Equidad de Género, para el programa 4 a 7.
4. Resolución Exenta N° 614/SG, de fecha 30 de noviembre del año 2021 que aprueba Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2022, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
5. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **MARIA JOSE MANRIQUEZ ARAVENA**. -
6. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con Monitor de escuela para el Programa 4 a 7, justifican la contratación de la prestadora que se individualiza. -

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARIA JOSE MANRIQUEZ ARAVENA**, C.N.I. **13.842.287-9**, Coordinadora del Programa 4 a 7, para realizar las siguientes funciones: Liderar y participar del proceso de difusión del Programa en la Comunidad; Liderar y participar del proceso de inscripción de las mujeres, niños y niñas del perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por el SERNAMEG, cumpliendo con los plazos establecidos; registrar y actualizar la información de inscripción y trayectoria laboral de beneficiadas y usuarios/as, en la matriz y/o sistema informático; coordinar el equipo de Monitores/as; supervisar talleres; enfrentar adecuadamente situaciones en que se produzca vulneraciones de los derechos de los niños/as; vincular el programa con los distintos actores de la comunidad educativa (director/a profesores/as, auxiliares, etc.); coordinar acciones con los otros programas del SERNAMEG, en el marco del componente Mujer Trabaja Tranquila; coordinar acciones con actores externos al establecimiento educacional; reemplazar a cualquier Monitor/a que por motivos de fuerza mayor debidamente justificada (ejemplo: Licencia Médica) se encuentre impedido de realizar los talleres; realizar informes que se solicitan, en la implementación del Programa; organizar reuniones quincenales, de equipo de Monitores/as; conocer y socializar el plan de emergencia/contingencia del establecimiento ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremotos, incendios, paros, contingencia país, etc.); conocer la planificación de los talleres (diaria, semanal o mensual); llevar el control diario de asistentes de los monitores/as; llevar control de todos los bienes del programa en el establecimiento educacional; velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el programa en el establecimiento; participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado/a en el marco del programa.

2. **ESTABLECESE**, que, conforme al contrato suscrito por las partes, la prestadora prestará los servicios contratados entre el **01 de marzo de 2022** y el **31 de diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, durante **22 horas semanales**, distribuidas en el siguiente horario: De lunes a jueves desde las 14:30 hrs. hasta las 19:00 hrs., y los días viernes desde las 13:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.
3. **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$465.876.-)**, mensuales, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del Programa 4 a 7, que acredite la realización de los servicios contratados.-
4. **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales. -
5. **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto a la cuenta complementaria que corresponde al ITEM **114.05.01.066** "Programa 4 a 7 SERNAMEG" del Presupuesto DAEM 2022-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

PRU/MAT/ARC/MGM/KHO/GMP/eva

DISTRIBUCION:

Copia Papel :1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral. 3.- Personal D.A.E.M. Parral. -  
Copia Digital: 1.- Oficina de Partes DAEM (yenifer.urrutia@daem.parral.cl).





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **16 de Marzo de 2022**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente Por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), nacionalidad Chilena, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**"; y por la otra parte doña **MARIA JOSE MANRIQUEZ ARAVENA** Profesora de educación Física, Cédula Nacional de Identidad N°13.842.287-9, domiciliada en Portal Alameda pasaje 2 número 380, de la comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "El/La Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARIA JOSE MANRIQUEZ ARAVENA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de desempeñarse, como Coordinadora de Escuela del Programa 4 a 7, para realizar las siguientes funciones:

- Liderar y participar del proceso de difusión del Programa en la comunidad.
- Liderar y participar del proceso de Inscripción de las mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por el SENAMEG, cumpliendo con los plazos establecidos. -
- Registrar y actualizar la información de inscripción y trayectoria laboral de beneficiadas y usuarios/as, en la matriz y/o sistema informático.
- Coordinar el equipo de Monitores/as.
- Supervisar Talleres.
- Enfrentar adecuadamente situaciones en que se produzcan vulneraciones de los derechos de los niños/as.
- Vincular el programa con los distintos actores de la comunidad educativa (director/a, profesores/as, auxiliares, etc.).
- Coordinar acciones con los otros programas del SENAMEG, en el marco del componente Mujer Trabaja Tranquila.
- Coordinar acciones con actores externos al establecimiento educacional.
- Reemplazar a cualquier Monitor/a que por motivos de fuerza mayor debidamente justificada (ejemplo: Licencia Médica) se encuentre impidiendo de realizar los talleres.
- Realizar informes que se solicitan, en la implementación del Programa.
- Organizar reuniones quincenales de equipo de Monitores/as.
- Conocer y socializar el plan de emergencia/contingencia del establecimiento ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremotos, incendios, paros, contingencia país, etc.).
- Conocer la planificación de los talleres (diaria, semanal o mensual).
- Llevar el control diario de asistentes de los monitores/as.
- Llevar control de todos los bienes del programa en el establecimiento educacional.
- Velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el programa en el establecimiento.
- Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado/a en el marco del programa.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán por **22 horas semanales** en el siguiente horario: De lunes a jueves desde las 14:30 hrs. hasta las 19:00 hrs., y los días viernes desde las 13:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador/a, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$465.876.-)**, mensuales, impuesto incluido, el que se pagará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del/la prestador/a de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del Programa 4 a 7, que acredite la realización de los servicios contratados. -

**TERCERO:** EL/La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa. -

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del/la Prestador/a de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El/La prestador/a deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de marzo de 2022** y el **31 de diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive. - Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.

**SEXTO:** La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021".

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios. -



  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
Por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

  
**MARIA JOSE MANRIQUEZ ARAVENA**  
C.N.I. N°13.842.287-9

